EXPTE NÚM.: **OTM-2021-PCI**

CONTRATO DE SERVICIOS	PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	X	Tramitación ordinaria
			Tramitación urgente
			Tramitación anticipada

A. PODER ADJUDICADOR	
Administración contratante	Ayuntamiento de Etxebarri
Órgano de contratación	Alcaldía
Servicio gestor	Oficina Técnica
Fecha de inicio del expediente de contratación:	03-05-2021
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:	kontratazioa@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PCI DE LOS EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los diferentes edificios del Ayuntamiento de Etxebarri y de los extintores de los vehículos municipales, todo ello con la finalidad de conservar los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios e iluminación de emergencia, en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo con el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se realiza un único lote de licitación debido a que el número de edificios y equipos no es muy elevado y las características son comunes a todos ellos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESA SELECCIONADAS PARA CONCURRIR

Además de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas:

- Haber visto y revisado todos los edificios, así como las instalaciones objeto de esta licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente pliego y anexos, para pretender un cambio de precio durante el período contractual.
- La empresa adjudicataria asumirá las instalaciones en el estado en que se encuentren previamente al inicio de la ejecución del contrato, y tendrá completo conocimiento de la naturaleza de los edificios, el estado de las instalaciones y equipos y las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios y sus instalaciones.

Para visitar las instalaciones se debe concertar una cita a través del correo electrónico del departamento técnico del Ayuntamiento de Etxebarri (oficina.tecnica@etxebarri.eus)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

4.1 Cumplimiento de la Reglamentación

En el desarrollo de todos los trabajos derivados del mantenimiento objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente, de seguridad e higiene y medioambiental, así como el resto normativa que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

4.2. Programa de mantenimiento.

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente una propuesta de Programa de Mantenimiento, que incluya como mínimo el programa de mantenimiento establecido en el anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y en su caso, las operaciones de mantenimiento adicionales que el licitador considere convenientes, con la descripción detallada, frecuencia de realización de las mismas…

En definitiva, las empresas licitadoras elaborarán una memoria técnica que comprenderá la propuesta del Programa de Mantenimiento con el contenido mínimo anteriormente descrito.

4.3 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene por objeto asegurar, en la mayor medida de lo posible, el correcto y normal funcionamiento de las instalaciones, eliminando o previniendo a tiempo los posibles fallos de funcionamiento.

Las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar por la empresa adjudicataria en las instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendios objeto de este contrato, serán las contempladas en el programa de mantenimiento aprobado.

Todas las operaciones de mantenimiento con periodicidad inferior o igual a un año, deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria durante el primer año de vigencia del contrato.

4.4 Mantenimiento correctivo.

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, de los avisos de averías o deficiencias que se puedan producir de cualquier índole, de las revisiones e inspecciones periódicas reglamentarias o de las inspecciones realizadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo, que incluirá todas las operaciones necesarias para conseguir el perfecto funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Se incluyen dentro del mantenimiento correctivo todos los materiales (fungibles y consumibles) para las reparaciones, sustituciones, reposiciones, ajustes, regulaciones, limpiezas, los medios técnicos necesarios para estos trabajos (las herramientas, maquinaria, los medios auxiliares…) y los medios humanos (la mano de obra propia o la de un servicio técnico oficial), los gastos de desplazamientos, transportes…

Todos los trabajos derivados del mantenimiento correctivo en el cual resulte necesario emplear materiales fungibles o consumibles para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de las instalaciones, no repercutirán ningún coste adicional al contrato.

Se incluyen dentro del mantenimiento correctivo la realización de las siguientes operaciones para todos los equipos de las instalaciones objeto de este contrato:

- Las pruebas, timbrados y retimbrados de los equipos según lo establecido en el reglamento vigente. Para los extintores, una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión de extintores. Para las bocas de incendios equipadas las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3. No obstante, teniendo en cuenta la duración del contrato, y el número de equipos y a los efectos de realizar un control más eficaz de las instalaciones, una vez se haga la planificación del mantenimiento, se unificarán las fechas de los retimbrados de todos los extintores y de todas las mangueras de las BIEs.
- La sustitución de los extintores caducados y de las mangueras caducadas de las bocas de incendio equipadas.
- Las recargas de los extintores empleados en la extinción de incendios.
- La programación de las centrales de incendio y sus elementos.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

- La revisión de todos los equipos de iluminación de emergencia instalados en los edificios municipales y en su caso su sustitución por estar obsoletos o que presenten un funcionamiento deficiente.
- La sustitución de 50 ud fotoluminiscentes de “clase A”, a instalar anualmente sin coste para el Ayuntamiento.

Cuando las operaciones de mantenimiento impliquen la retirada de los extintores instalados, éstos serán sustituidos por otros de similares características propiedad de la empresa mantenedora.

La realización de pruebas, actuaciones de mantenimiento, trabajos programados, etc. fuera del horario de funcionamiento de los edificios, si fuera necesario, para no interrumpir el normal funcionamiento de la actividad.

Si en los trabajos de mantenimiento del sistema se tuviese que cambiar algún elemento, el suministro, instalación, sustitución o ampliación no se consideraría como un nuevo elemento sino como elemento a cambiar para el correcto funcionamiento del sistema y por lo tanto estaría incluido en el objeto de este contrato.

Si a consecuencia de los trabajos de mantenimiento se comprueba que hay que cambiar un nuevo sistema, por ejemplo, si hay que cambiar un controlador general de un sistema de alarma, solamente en esos casos, este suministro quedaría fuera del objeto del contrato. Por el contrario, el mantenimiento de dichos nuevos sistemas estará garantizado en este contrato.

Exclusiones
Mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial de fabricante. La contratación de estos trabajos se realizará en otro procedimiento conforme a Ley de Contratos del Sector Público.

4.4.1 Materiales
A los efectos del presente pliego, los materiales se clasifican como:
a) Materiales fungibles.
b) Materiales consumibles.
c) Material de repuesto.

a) Materiales fungibles. Se entenderán por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del contratista. Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes: Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados. - Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios. - Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc. - Fusibles, pilotos. - Cinta aislante, clamas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles. Se entenderán por materiales consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. El suministro de productos consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento, tales como gasóleo, energía eléctrica, etc. Entre otros materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes: - Productos de recarga de extintores. Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado, etc… Baterías. Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación. Productos anticorrosión y desincrustante. Trapos de limpieza de piezas y equipos. Pintura de reposición. - Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

c) Material de repuesto. Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores. Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista que resulte adjudicatario del procedimiento según la cláusula de exclusiones para contratar estos trabajos según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricación cualificado.
- Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma UNE que corresponda según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.
- Los materiales de repuesto deberán ser originales para la instalación en cuestión. En el caso, de que no encontrase en el mercado, se utilizará uno similar con características equivalentes y tras ser autorizado por el Departamento de Obras y Servicios Municipales.
- Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje.
- Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Todos los trabajos de reparación con sustitución de elementos o instalación de equipos nuevos tendrán una garantía mínima de dos años contra deficiencias de fabricación o instalación. La empresa se hará cargo de la subsanación de las deficiencias que pudieran derivarse de dichos trabajos.

4.4.2 Atención de las averías

El servicio de atención de llamadas para las averías, incidencias será del tipo las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ello la empresa adjudicataria deberá tener un teléfono de contacto permanente y un correo electrónico, así como un técnico siempre localizado.

El tiempo máximo de respuesta en caso de avisos de averías o incidencias será de dos horas a partir de la recepción de las mismas. La reparación deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 48 horas. Si por la gravedad de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente al Departamento de Servicios Municipales, reservándose este la facultad de comprobación a través del responsable técnico del contrato.

El plazo máximo de respuesta y de reparación se inicia en el momento en el que el contratista es avisado de la incidencia.

La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas y equipos de medida necesarios; así como, todos los materiales incluidos para la corrección de la anomalía en el tiempo establecido.

Tendrá la consideración de avería sistemática la que se detecta de forma repetitiva, en cuyo caso, el adjudicatario estará obligado a modificar la instalación para eliminar o paliar las causas de dichas averías. Estas modificaciones correrán a cargo del adjudicatario.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

4.5 Cambios de ubicación de aparatos, equipos o sistemas
El cambio de ubicación, traslado de aparatos, equipos o sistemas por motivos organizativos o de otra índole de pequeña entidad (reubicación de extintores, detectores, señalización, etc…) no supondrán un sobrecoste para el Ayuntamiento de Etxebarri.

6. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LAS EMPRESA ADJUDICATARIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La empresa adjudicataria deberá cumplir lo prescrito en la vigente reglamentación técnica que rige este servicio, (artículo 15 y 16 del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios), debiendo estar inscrita en los Registros Oficiales preceptivos, y debiendo asumir las responsabilidades que se exijan por la actual normativa, así como por las modificaciones de normativa que se produzcan durante la vigencia del contrato. En concreto, la empresa deberá estar inscrita en el **Registro Integrado Industrial** como instaladora y como reparadora, mantenedora y conservadora de las instalaciones contra incendios objeto de este contrato durante toda su vigencia.

6.1. Medios aportados.
Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá disponer de las dotaciones de todo tipo que sean necesarias para desarrollar los trabajos objeto de este contrato, las cuales deberán ajustarse a los mínimos establecidos en la normativa de aplicación.

Si a juicio del responsable técnico del contrato, estas dotaciones se manifiestan temporalmente insuficientes, podrán aumentarse con el fin de adaptarse a las necesidades del mantenimiento. En este caso, si la modificación responde a un evidente defecto en la calidad del servicio, no podrá suponer un sobrecoste para el Ayuntamiento de Etxebarri.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable técnico que dirigirá los trabajos y que actuará de interlocutor con el técnico del Departamento de Obras y Servicios Municipales y su personal en el lugar de las operaciones.

La empresa adjudicataria presentará al responsable técnico en el plazo de 5 días desde la firma del contrato, la lista de los medios materiales y auxiliares que utilizará en la realización de los trabajos, con sus características, así como el nombre del resto del personal.

Se deberá notificar cualquier cambio de personal con la suficiente antelación, como mínimo con 2 días de antelación.

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del contrato una relación de medios humanos y materiales (herramientas, maquinaria, medios auxiliares…) para llevar a cabo las tareas contempladas en este pliego durante el tiempo de vigencia del contrato, así como, facilitar:
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico para la recepción de averías.
- Número de teléfono para contactar con el responsable técnico del mantenimiento.

Se considera incluido en el importe del contrato, el coste de los medios humanos y materiales (herramientas, maquinaria, medios auxiliares…) que tenga que poner la empresa adjudicataria a disposición del contrato para ejecutar de forma óptima y ágil los mismos.

6.2.1. Medios humanos y materiales.
La empresa adjudicataria realizará los servicios contemplados en este pliego en las instalaciones objeto del presente contrato, mediante personal propio y en permanente formación. Dicho personal estará equipado con las herramientas necesarias para el perfecto desarrollo de su trabajo, así como de medios de comunicación y transporte necesarios para la rápida atención de las incidencias.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Tanto el equipo humano, como la maquinaria, herramientas, medios auxiliares… necesarios para la ejecución de los trabajos, deberán estar en todo momento y durante el periodo de vigencia del contrato a disposición del Ayuntamiento de Etxebarri, de manera que se cumplan fehacientemente con el programa de mantenimiento preventivo y se solventen los correctivos en los plazos descritos en este pliego.

6.2 Obligación de obtener las autorizaciones correspondientes
El adjudicatario deberá obtener todas las autorizaciones que sean preceptivas para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, cuando así lo exijan las normativas de aplicación y los organismos oficiales.

6.3 Obligación de facilitar información y de comunicar cambios de normativa
La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar al responsable técnico del contrato, cuanta información le sea requerida sobre la marcha y enfoque de los trabajos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Departamento de Obras y Servicios Municipales con la mayor brevedad posible los cambios de normativa que puedan afectar a las instalaciones objeto del contrato, de manera que se realice en su caso la correspondiente actualización del contrato.

6.4 Asistencia técnica
6.4.1 Para las inspecciones técnicas por organismo de control autorizado La empresa adjudicataria prestará la asistencia técnica a aquellas revisiones o inspecciones periódicas que deban ser realizadas, por imperativo legal, por un Organismo de Control Autorizado o cualquier Entidad colaboradora de la Administración habilitada al efecto.

6.4.2 Otras circunstancias
Siempre que sea requerido por el Departamento de Obras y Servicios Municipales, se prestará, sin coste alguno, el apoyo que se precise para los trabajos de desconexión, conexión, rearmes de los equipos y sistemas, vaciados de red, depósitos, puesta a punto, puesta en marcha y demás manipulaciones necesarias en las instalaciones de protección contra incendios que sean necesarias con motivo de simulacros de emergencia programados, obras de cualquier índole que se realicen en los edificios, trabajos de prevención y control de la Legionella, etc…

6.5- Reuniones de seguimiento de la prestación del servicio
El responsable técnico de la empresa adjudicataria se reunirá con el responsable técnico del contrato, al menos una vez al mes, a fin de informarle sobre las tareas realizadas y a los efectos de procurar la mejora continua en la calidad de la prestación del servicio.

6.6.- De las obligaciones administrativas.
6.6.1 Documentación a presentar
6.6.1.1 Planificación del mantenimiento
Las tareas de mantenimiento deben tener la mínima incidencia en el funcionamiento normal de los edificios y usuarios. Todos los trabajos de mantenimiento, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Una vez formalizado el contrato, se elaborará por la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días la planificación de las operaciones de mantenimiento sobre las instalaciones objeto de este contrato por cada edificio con indicaciones de tareas, periodicidad, fecha de realización y breve descripción de las mismas.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

6.6.1.2 Informe inicial e inventario de las instalaciones
Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de dos meses para realizar un informe inicial del estado de las instalaciones y de la adaptación de las mismas a la normativa vigente.

Así mismo, revisará el inventario existente de las instalaciones de protección contra incendios, para en su caso actualizarlo.

Resulta de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, la actualización permanente del inventario de las instalaciones.

6.6.1.3 Registro o Libro de Mantenimiento de las instalaciones
Los libros de mantenimiento de las instalaciones estarán en cada uno de los edificios.

La empresa adjudicataria deberá llevar al día el Registro o Libro de Mantenimiento, que recogerá como mínimo la siguiente información:
- Inventario completo de las instalaciones. Planos
- Planificación y programa de mantenimiento preventivo para todas las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación, con indicación de su periodicidad.
- Modificaciones de las instalaciones
- Informes sobre el mantenimiento
- Partes de mantenimiento. Preventivo y correctivo
- Fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se adjuntará una plantilla en donde se recojan las incidencias, averías, interrupciones del servicio, etc., sus causas y las medidas tomadas para su corrección (repuestos...),etc.
- Actas de las inspecciones periódicas reglamentarias

6.6.1.3.1 Actas de los mantenimientos
La empresa adjudicataria deberá modificar y adecuar las actas de los mantenimientos a lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El acta del mantenimiento preventivo contendrá, al menos, los siguientes datos:
- Identificación de la instalación (según inventario)
- Edificio, así como su emplazamiento
- Fecha de la actuación
- Hora de inicio y finalización de los trabajos
- Descripción de los trabajos realizados.
- Materiales y medios utilizados.
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del operario
- Observaciones resultantes de la revisión.
- Confirmación de si el equipo queda en servicio o parado. En este último caso deberá constar la causa y la previsión de reparación.
- Firma del operario y del encargado de mantenimiento.
- Conformidad por parte del Área de Servicios Municipales.
- Todas las firmas deberán de ir acompañadas de la identificación del que la suscribe, mediante su nombre completo y/o DNI.
- Detalles de las deficiencias observadas por la empresa adjudicataria, como producto de las verificaciones realizadas. En caso de que la inspección dé como resultado la ausencia de anomalías de los elementos observados, se anotará en buen estado o funcionamiento correcto, según de lo que se trate.
- Identificación y firma responsable técnico de la empresa adjudicataria.
- Cualquier otro dato de interés se podrá incluir en el apartado de observaciones

El acta de mantenimiento correctivo contendrá al menos los siguientes datos:
- Número de incidencia y persona que comunica incidencia.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

- Identificación y ubicación del equipo.
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del operario
- Trabajos realizados.
- Materiales y medios utilizados.
- Fecha y Hora de recepción del aviso de avería.
- Fecha y Hora del inicio de la reparación
- Fecha y Hora de fin de la reparación.
- Confirmación de si el equipo queda en servicio o pendiente de reparación. En este último caso deberá constar la causa y cuando se prevé su normalización.
- Firma del operario y del encargado de mantenimiento
- Conformidad del trabajo por parte del Departamento de Servicios Municipales.
- Todas las firmas deberán de ir acompañadas de la identificación del que la suscribe, mediante su nombre completo y/o DNI.
- En caso, de que la actuación correctiva se origine por la identificación de la avería mediante la ejecución del mantenimiento preventivo, en el parte de trabajo correctivo debe indicarse el nº del parte de trabajo preventivo donde se deja constancia de la avería.

La empresa adjudicataria deberá introducir estas actas en el libro de registro de la instalación.

6.6.1.4 Informe sobre el mantenimiento
Cada trimestre la empresa adjudicataria enviará un informe técnico de todos los trabajos y tareas ejecutadas, cumplimiento de los programas y planificación del mantenimiento preventivo, los resultados obtenidos, las incidencias, revisiones, etc.
Este informe constará al menos:

- De una ficha por cada edificio, de los mantenimientos preventivos y correctivos, averías, incidencias y cualquier otra información de interés en relación con las instalaciones
- De una relación de las inspecciones realizadas por la OCA durante el mes si las hubiera, así como los certificados emitidos por esta.
- Y además antes de finalizar el año el adjudicatario entregará un informe detallado del estado de las instalaciones en el que figurará además un histórico de averías, las medidas adoptadas para solucionarlas, los repuestos sustituidos…
-

6.6.2 Gestión informatizada del servicio
La empresa adjudicataria realizará la gestión informatizada del servicio mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato
La información debe estar permanentemente actualizada en un plazo no superior a las 72 horas.

6.6.3 Trámites administrativos
La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites administrativos oportunos relaciones con el objeto de este contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Etxebarri.

6.7 Horario de prestación del servicio.
El horario de prestación del servicio de mantenimiento deberá realizarse preferentemente durante la jornada laboral del Ayuntamiento de Etxebarri, salvo para la atención de averías, incidencias que podrá realizarse fuera del horario habitual siendo previamente autorizado por el Ayuntamiento de Etxebarri.

Cualquier actuación se realizará siempre previo aviso al responsable técnico del contrato.

La ejecución de los trabajos fuera del horario de funcionamiento de los diferentes edificios del Ayuntamiento de Etxebarri, en ningún caso, supondrá un sobrecoste.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

6.8 Normativa de aplicación.

El mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato se realizará cumpliendo con la normativa de aplicación, así como, con las modificaciones que pudiera producirse durante la vigencia del contrato, en estos momentos el Real decreto 513/2017 de 22 de mayo.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

ANEXO 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS PROTECCION CONTRA INCENDIOS

MANTENIMIENTO REALIZANDO TRES REVISIONES TRIMESTRALES Y UNA REVISION ANUAL DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, SEGÚN REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (R.I.P.C.I.) S/R.D. 513/2017 PUBLICADO EN B.O.E. Nº 139 DE F/12-06-17:

TRABAJOS A REALIZAR:

SEGÚN REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS (R.I.P.C.I. SEGÚN REAL DECRETO 513/2017 PUBLICADO EN BOE Nº 139 DE 12 DE JUNIO DE 2017)

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Extintores:

Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera…) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el "Programa de Mantenimiento Trimestral" de la Norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Equipo o sistema	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de Mantenimiento Anual" de la Norma UNE 23120.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre,
	En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.

Programa de Mantenimiento Anual según UNE 23120:

Tabla C.1 Extintores de presión permanente y extintores de dióxido de carbono

Columna 1 – Extintores de presión permanente: agua, agua con aditivos y polvo.

Columna 2 – Extintores de dióxido de carbono.

Tabla C.1 – Descripción detallada de los procedimientos de mantenimiento. Extintores de presión permanente y extintores de dióxido de carbono

Operación		1	2	Procedimiento operativo
1	Situación y adecuación del extintor	X	X	Verificar que cada extintor está en el lugar que tiene asignado, que no tiene obstruido el acceso, que es visible o está señalizado y con las instrucciones de manejo situadas en la parte delantera. Verificar que el extintor sea el adecuado al riesgo a proteger
2	Verificación del elemento de seguridad (precinto)	X	X	Verificar la integridad del elemento de seguridad para determinar si el extintor ha sido utilizado o accionado
3	Verificación y control del indicador de presión y de la presión	X	–	Cuando esté instalado un indicador de presión, comprobarlo. Si no funciona correctamente o si la presión indicada queda fuera de los límites especificados, adoptar las medidas indicadas en las instrucciones dadas por el fabricante. (Véase el punto 8 de esta tabla)
4	Examen exterior del extintor	X	X	Examinar el exterior del cuerpo del extintor y el conjunto de la válvula para detectar corrosión o abolladuras, grietas o daños que puedan menoscabar la seguridad en el uso del extintor. Si no es correcto, véanse las instrucciones del fabricante para la medida apropiada y véanse el apartado 5.3 y el anexo F
5	Masa del extintor	–	X	Pesar el extintor de CO_2 de acuerdo con las instrucciones del fabricante y verificar que la masa concuerda con la masa registrada cuando se puso en servicio por primera vez. En el caso de haberse producido una variación del peso, véanse el anexo I y los capítulos 5 y 6
6	Verificación de la manguera y boquilla de descarga	X	X	Examinar la manguera y boquilla de descarga, comprobando que estén en condiciones de uso y asegurarse de que no están obstruidas, agrietadas o desgastadas y reemplazar las que estén dañadas
7	Verificación de las instrucciones de uso	X	X	Verificar que las instrucciones de operación sean claramente legibles y correctas
8	Apertura del extintor	X	X	Si durante las operaciones anteriores se constata que en el extintor concurren una o más de las circunstancias relacionadas en el anexo E se procederá a su apertura, realizándose las operaciones descritas en la tabla D.1 (véase el anexo D)
9	Cumplimentación de la etiqueta de mantenimiento	X	X	Rellenar los detalles de la etiqueta de mantenimiento y servicio conforme se especifica en el capítulo 11 y el anexo J
10	Registro y Certificado	X	X	Anotarlo en el registro correspondiente (véase 5.6) y emitir el certificado correspondiente

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Bocas de Incendio Equipadas:

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
	Aclaración: Para mayor seguridad, se recomienda realizar también las siguientes operaciones (aunque estas ya se realizan anualmente): - Comprobación de la buena accesibilidad de los equipos. - Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. - Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión, y accionando la boquilla caso de tener varias posiciones.	

Equipo o sistema	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años. Ver consideraciones sobre la vida útil al inicio de la Tabla II.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Programa de Mantenimiento Anual según UNE-EN 671-3:

6 INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1 Inspección y mantenimiento anuales

La inspección y el mantenimiento deben ser realizados por el personal autorizado.

La manguera se debe desenrollar en su totalidad, poner bajo la presión de la red de agua del edificio, y comprobar los siguientes aspectos:

a) la boca de incendio no está obstruida y no presenta daños, y sus componentes no están oxidados o con fugas;

b) las instrucciones de funcionamiento son claras y legibles;

c) la situación se encuentra indicada de forma precisa;

d) los soportes para el montaje mural son adecuados para finalidad y están fijos y firmes;

e) el caudal de agua es constante y suficiente;

NOTA Se recomienda el empleo de un caudalímetro y de un manómetro. En sistemas con manguera plana, este ensayo se puede realizar con otra manguera que tenga las mismas especificaciones, por ejemplo, de longitud menor.

f) el manómetro, si se ha instalado, funciona correctamente y dentro del rango de funcionamiento;

g) la manguera se debe inspeccionar en toda su longitud para detectar señales de agrietamiento, deformación, desgaste o daños; si la manguera muestra señales de deterioro, se debe sustituir o someter a un ensayo de funcionamiento a la presión máxima de trabajo;

h) las bridas y las uniones de manguera son del tipo correcto y están firmemente apretadas;

i) la devanadera de la manguera gira libremente en ambos sentidos;

j) en las devanaderas pivotantes, se comprueba que el pivote gira libremente y que lo hace en los ángulos mínimos requeridos, indicados en las partes 1 y 2 de esta norma europea;

k) en las bocas de incendio manuales, se comprueba que la válvula de retención es del tipo correcto y que funciona libre y correctamente;

l) en las bocas de incendio automáticas, se comprueba el correcto funcionamiento de la válvula automática y de la válvula de aislamiento del servicio;

m) se comprueba el estado de la tubería de suministro de agua, prestando especial atención a las señales de daños o desgaste de las tuberías flexibles;

n) si la boca de incendio está alojada en un armario, se comprueba éste en cuanto a señales de daños y que las puertas abren libremente;

o) se comprueba que la lanza-boquilla es del tipo adecuado y que se maneja con facilidad;

p) se comprueba el funcionamiento de las guías de la manguera y que están fijadas de forma correcta y firme;

q) la boca de incendio equipada se debe dejar preparada para su uso inmediato; si fuese necesario realizar actividades de mantenimiento importantes, en la boca de incendio se debe colocar un rótulo con la mención "FUERA DE SERVICIO", y el personal autorizado debe informar de esto al usuario/propietario.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

6.2 Inspección y mantenimiento periódicos de las mangueras

Cada 5 años todas las mangueras se deben presurizar a la presión máxima de trabajo de acuerdo con la Norma EN 671-1 y/o la Norma EN 671-2.

Equipos de Detección:

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Dispositivos para la activación manual de alarma.		Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	

Equipo o sistema	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de "software" de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la Norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).	

	Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Ver consideraciones sobre la vida útil al inicio de la Tabla II.	

Señalización:
• Comprobación de la correcta ubicación de todos los rótulos de señalización de los distintos equipos.
Alumbrado de Emergencia:
• Inspección del estado general y funcionamiento de la emergencia.
• Revisión de la protección eléctrica de la línea de alimentación de las luces de emergencia.
• Comprobación de las “luces de estado” de los equipos de emergencia.
• Comprobación del buen funcionamiento de las luces de emergencia en caso de falta de tensión eléctrica.
• Comprobación de la duración de la iluminación en caso de falta de tensión eléctrica según Norma.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

ANEXO 2

INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y LOS EXTINTORES DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

A continuación, se indica una relación exhaustiva de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios instalados en los distintos edificios municipales y vehículos del parque móvil municipal pertenecientes al Ayuntamiento de Etxebarri y que son:

- Casa Consistorial, Juzgado y dependencias de la Policía Local.
- Biblioteca San Antonio.
- Biblioteca de Bekosolo.
- Campo de fútbol municipal.
- CEP Kukullaga
- CEI Kukullaga Barandiaran
- CEI Kukullaga San Antonio
- CIME Etxebarri
- Euskaltegi Municipal
- Frontón Municipal
- Haurreskola Bekosolo (Edificio azul, edificio rojo)
- Haurreskola Zintururi
- Hogar Jubilado San Antonio
- Hogar Jubilado Etxebarri
- Kultur Etxea
- Chalet Artealde
- Chalet Soinuzale
- Elkartegune
- Chalet Itzaropena
- Local Barrondo
- Locales plaza Zintururi
- Casa maestros Acceso Iglesia
- Cementerio
- Talka Gaztegune
- Ludoteka Metakal
- Local Amezola
- Servicio Social de Base
- Local Brigada
- EPA

Los equipos instalados en estas dependencias son:

- 204 extintores de diferentes modelos.
- 21 BIEs
- 8 instalaciones detección automática.
- 29 Instalaciones Emergencias
- 29 señalizaciones fotoluminiscentes.